

PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROGRAMA RECOGNIZEB5 PARA 2024-2025:

NOTA: el objetivo de estas preguntas frecuentes es complementar el documento Descripción general del programa RecognizeB5 para 2024-2025 que contiene detalles adicionales sobre el mismo.

PAUTAS, ESTRUCTURA Y ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA

Pregunta: ¿Cuáles son los requisitos básicos de elegibilidad para que los **MAESTROS** participen en RecognizeB5?

Respuesta: Para participar en RecognizeB5, los educadores DEBEN trabajar directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años (niños que no asisten al jardín de infantes) en un **SALÓN DE CLASES** durante al menos **30 horas a la semana** en un centro de cuidado infantil o un hogar familiar diurno financiado con **fondos públicos** que se haya registrado y participe activamente en VQB5. Los educadores **TAMBIÉN DEBEN REGISTRARSE** en LinkB5 entre el **15 de agosto y el 1 de octubre de 2024** para participar en RecognizeB5. Los educadores deben cumplir y conservar los criterios enumerados anteriormente para mantener la participación en RecognizeB5.

Pregunta: La información que podría afectar la elegibilidad de RecognizeB5 para mi CENTRO O mi ESTADO DE DOCENCIA se **ingresó incorrectamente** en LinkB5 durante el período de registro del VQB5 (del 15 de agosto al 1 de octubre de 2024). ¿Qué debo hacer?

Respuesta: El programa RecognizeB5 utiliza la información reportada por los administradores del centro durante cada período de verificación de empleo para determinar la continuación de la elegibilidad para recibir pagos de incentivos. Sin embargo, si la información ingresada en LinkB5 durante el registro con respecto al estado de financiamiento público de un CENTRO O el estado de docencia de un MAESTRO se informó incorrectamente como parte de un perfil completo del centro o del educador, envíe un correo electrónico al equipo de RecognizeB5 a RecognizeB5@vecf.org **a más tardar el 30 de noviembre de 2024** para obtener más instrucciones.

Pregunta: ¿Por qué un educador que trabaja con niños desde el nacimiento hasta los cinco años (niños que no asisten al jardín de infantes) y que es empleado de una división de escuelas públicas NO es elegible para participar en RecognizeB5?

Respuesta: Los educadores que son empleados de las divisiones de escuelas públicas no son elegibles para RecognizeB5. Esta determinación se tomó debido a la disponibilidad limitada de los fondos y al compromiso de apoyar más a los educadores de cuidado infantil que reciben menos compensación financiera y tienen más probabilidades de experimentar altas tasas de rotación, lo que puede afectar negativamente las interacciones entre los maestros y los niños.

Pregunta: Si un EDUCADOR se registró para participar en VQB5 a través de LinkB5, ¿esto significa que será **definitivamente** elegible para el Programa RecognizeB5?

Respuesta: Registrarse para VQB5 en LinkB5 **NO** garantiza la participación en RecognizeB5. Los educadores primero deben **REUNIR** los requisitos de elegibilidad establecidos y luego **"OPTAR"**, de manera activa, por recibir el incentivo financiero. El equipo de RecognizeB5 se pondrá en contacto con todos los **CENTROS y EDUCADORES elegibles** dentro de los 30 días posteriores al cierre del registro de VQB5 (1 de octubre de 2024).

Pregunta: ¿Cómo pueden los educadores **"OPTAR"** por recibir el incentivo financiero de RecognizeB5?

Respuesta: Después de que se cierre el registro de VQB5, todos los educadores **elegibles** recibirán un **correo electrónico** de RecognizeB5 (RecognizeB5@vecf.org) que solicita **el consentimiento para participar Y** también solicita que los educadores envíen un **Formulario W-9 del IRS** (el formulario W-9 se debe completar y revisar para verificar su precisión antes de ser aceptado como válido). Toda la información confidencial incluida en el formulario W-9 se guardará de forma segura y SOLO se utilizará para desembolsar pagos y completar los

formularios de impuestos requeridos para el programa RecognizeB5. Consulte más información a continuación sobre “**Asuntos relacionados con impuestos**”.

MANTENER LA ELEGIBILIDAD

Pregunta: Después de registrarse para VQB5, un maestro se traslada **voluntariamente** del CENTRO donde se registró por primera vez a otro CENTRO que participa en VQB5. ¿Igualmente sigue calificando para recibir el incentivo de RecognizeB5?

Respuesta: Retener y recompensar a los educadores talentosos y proporcionar constancia a los niños pequeños es clave para mejorar las experiencias de aprendizaje temprano en los entornos de cuidado infantil. Como tal, **el traslado de los educadores entre diferentes centros los DESCALIFICA de la elegibilidad para el incentivo de RecognizeB5 por el resto del año programático del VQB5**, independientemente de que el nuevo centro participe activamente en VQB5 o no. Si los educadores se trasladan a un nuevo centro, recibirán pagos de incentivos por cada período de empleo* en el cual se verifique la continuidad de su condición laboral **ANTES** de trasladarse a un centro diferente. Más allá de eso, **NO** serán elegibles para pagos de incentivos adicionales durante ese año programático específico del VQB5.

*Consulte los períodos de empleo a continuación.

Pregunta: ¿Cuáles son los períodos de empleo de RecognizeB5 para 2024-2025?

Respuesta: **A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LOS PERÍODOS DE EMPLEO** del Programa RecognizeB5 para 2024-2025.

| Período de empleo requerido | Solicitud de verificación de empleo a los LÍDERES DEL CENTRO | Monto del pago por período de empleo | Cronograma de pagos |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
| Del 1 de octubre de 2024 al 12 de enero de 2025 | Enero de 2025 | \$750 | Febrero de 2025 |
| Del 15 de enero al 30 de abril de 2025 | Mayo de 2025 | \$750 | Junio de 2025 |

Pregunta: Si, durante parte del año programático, un educador se ausenta del centro (incapacidad física para enseñar por al menos 30 horas en un salón de clases a niños desde el nacimiento hasta los cinco años) debido a una licencia de maternidad, licencia médica familiar, licencia por enfermedad u otra licencia aprobada por el centro, como vacaciones; ¿igualmente sigue calificando para recibir el incentivo financiero?

Respuesta: En los casos en que los educadores se ausenten temporalmente del centro con **una licencia aprobada** durante un período de empleo, pueden mantener la elegibilidad para recibir el incentivo, parcial o totalmente, si el centro considera que siguen siendo empleados de manera continua durante el período de ausencia aprobado. Para que los educadores califiquen para esta excepción, DEBEN haber trabajado al menos **un total combinado de 30 horas** directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años (niños que no asisten a jardín de infantes) en un SALÓN DE CLASES dentro del período de empleo. **Cabe señalar que un acuerdo entre el centro y los educadores para reducir las horas de trabajo de los educadores con el fin de acomodar el trabajo o la escolaridad fuera del centro (no relacionado con las operaciones del centro) NO constituye una licencia aprobada por el centro.**

Pregunta: En el momento en que un educador se registró para VQB5, trabajaba directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años al menos 30 horas por semana y el educador pidió **voluntariamente** al centro que le redujera sus horas a menos de 30 horas por semana. ¿Igualmente sigue calificando para recibir el incentivo financiero?

VECF: Año programático RecognizeB5 para 2024-2025: Preguntas frecuentes | Actualizado en julio de 2024 | Página 2
Si tiene otras preguntas acerca de RecognizeB5 visite el [Centro de Ayuda](#) en línea o envíe un correo electrónico a RecognizeB5@vecf.org para obtener asistencia directa.

Respuesta: Los educadores serán elegibles para recibir el incentivo por cada período de empleo (ver arriba) en el que se verificó la continuidad de su condición de trabajo **ANTES** de que redujeran voluntariamente sus horas de trabajo a menos de 30 horas semanales. Más allá de eso, **NO** serán elegibles para los pagos de incentivos.

Pregunta: En el momento en que un educador se registró en VQB5, trabajaba directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años en un salón de clases, pero ahora ya **NO** trabaja con niños de este rango de edad. ¿Sigue calificando igual para recibir el incentivo financiero?

Respuesta: El objetivo de RecognizeB5 es apoyar a los educadores que trabajan directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años (niños que no asisten al jardín de infantes). Los educadores serán elegibles para recibir pagos de incentivos por cada período de empleo (ver arriba) en el que se verificó la continuidad de su condición de trabajo **ANTES** de que dejaran de trabajar directamente con niños desde el nacimiento hasta los cinco años. Más allá de eso, **NO** serán elegibles para los pagos de incentivos.

Pregunta: En el momento en que un centro se registró para VQB5, se abrió y estuvo en funcionamiento, prestando servicios de manera activa a por lo menos tres (3) niños no emparentados con edades desde el nacimiento hasta los 5 años (niños que no asisten al jardín de infantes) y, después de registrarse, el centro ya no funciona **O** ya no presta servicios a por lo menos tres (3) niños no emparentados con edades desde el nacimiento hasta los cinco años. ¿Los educadores del centro igualmente siguen calificando para recibir el incentivo financiero?

Respuesta: Si un CENTRO cierra durante un período de empleo (consulte arriba), los educadores serán elegibles para recibir pagos de incentivos por cada período de empleo en el que se verificó la continuidad de su condición de trabajo **ANTES** de que el centro cerrara o dejara de prestar servicios por lo menos a tres (3) niños no emparentados con edades desde el nacimiento hasta los cinco años. Más allá de eso, los educadores del centro **NO serán elegibles** para los pagos de incentivos. Esto no se aplica a los cierres temporales de los centros, como puede ser por reparaciones de las instalaciones, días festivos o días de capacitación del personal.

Los centros o salones de clases cerrados permanentemente son aquellos centros que ya no funcionan a tiempo completo o que ya no prestan servicios a por lo menos tres niños no emparentados y no se espera que vuelvan a abrir a tiempo completo o a prestar servicios a tres o más niños no emparentados en ningún momento durante el período de observación de otoño o primavera. (Sección 3.3.1 de [las Directrices del VQB5 para 2024-2025](#))

PAGOS DEL PROGRAMA

Pregunta: ¿POR QUÉ es necesario que un administrador del centro verifique la continuidad en el empleo de los educadores **ANTES** de que se les emita el pago de incentivos?

Respuesta: Las pautas para la elegibilidad del programa requieren que periódicamente se verifique que los educadores 1) estén empleados continuamente en el CENTRO donde se registraron inicialmente para participar en el VQB5 y 2) trabajen directamente en un salón de clases de niños desde el nacimiento hasta los cinco años (niños que no asisten al jardín de infantes) durante al menos 30 horas a la semana.

Pregunta: ¿CUÁNDO recibirán los educadores los pagos de incentivos de RecognizeB5?

Respuesta: Consulte la tabla de **PERÍODOS DE EMPLEO** arriba, que contiene los pagos programados de RecognizeB5 para 2024-2025.

Pregunta: ¿QUÉ pueden hacer los educadores con los pagos de incentivos que reciben de RecognizeB5?

Respuesta: Los educadores pueden determinar cómo utilizar los fondos recibidos en función de su propia situación y necesidades personales. **No se espera** ni existen **reglas** que indiquen que los educadores deben usar este incentivo financiero para gastos relacionados con el trabajo.

Pregunta: ¿CÓMO recibirán los educadores los pagos de incentivos?

Respuesta: Los cheques impresos se enviarán por correo postal a la dirección que figura en los formularios W-9 del IRS de los participantes. Los educadores reciben una notificación por correo electrónico cuando se les envía el pago por correo y está en camino. El depósito directo **NO** es una opción para recibir pagos. Para asegurarse de que los pagos se envíen por correo a la **DIRECCIÓN CORRECTA**, comuníquese con RecognizeB5@vecf.org si la dirección proporcionada en su formulario W-9 **se modifica DESPUÉS** de enviarlo. Se deberá enviar un nuevo formulario W-9 con la dirección actualizada. Si se producen cambios en la dirección que figura en el perfil de LinkB5 del educador estos **NO** se utilizarán como fuente para actualizar la dirección postal del pago de RecognizeB5.

Pregunta: ¿Los educadores tienen que cobrar/depositar el cheque de incentivo inmediatamente después de recibirlo?

Respuesta: Se **recomienda encarecidamente** a los educadores que cobren/depositen su cheque de incentivo tan pronto como sea conveniente. La **fecha de vencimiento** de cada cheque es de **90 días a partir de la fecha de emisión que figura en el pago**. Si los cheques **NO** se cobran/depositan antes de su vencimiento, **NO** se volverán a emitir automáticamente, sino que se requerirá la confirmación adicional por parte de los participantes.

Pregunta: ¿Qué pasa si los educadores tienen problemas para cobrar o depositar el cheque de pago de incentivos?

Respuesta: Envíe un correo electrónico a RecognizeB5@vecf.org para obtener asistencia directa.

Pregunta: ¿Cómo reconocerán los educadores el cheque cuando llegue por correo?

Respuesta: El pago de RecognizeB5 llegará en un sobre similar al que se muestra a continuación. Todos los pagos son procesados por un proveedor en California con una entrega estimada de 15 a 18 días a partir de la fecha de envío.



ASUNTOS IMPOSITIVOS

Pregunta: ¿Por qué los educadores deben presentar un formulario W-9 del IRS para participar en RecognizeB5?

Respuesta: Se espera que la mayoría de los educadores **elegibles** en RecognizeB5 reciban la mayor parte o todos los pagos de incentivos durante el año programático. Por ley, cualquier participante que reciba más de \$600 en un año calendario **DEBE** recibir un formulario 1099 del IRS de la Virginia Early Childhood Foundation (VECF) el próximo enero. La información obtenida de los formularios W-9 de los participantes permitirá que VECF cumpla con los requisitos de presentación de informes del IRS. **NO se emitirán pagos a los participantes hasta que se reciba un formulario W-9 completado, firmado y validado.**

Pregunta: ¿Por qué se les pide a los educadores que envíen un formulario W-9 incluso si participaron en RecognizeB5 en un año **ANTERIOR** y presentaron uno en ese momento?

Respuesta: La ley requiere que los participantes del programa RecognizeB5 presenten un formulario W-9 por CADA año que se participe en el programa con el fin de garantizar que se mantengan los registros y estén actualizados para los pagos, así como con fines de declaración impositiva.

Pregunta: ¿Qué deben hacer los educadores si tienen preguntas sobre el impacto de recibir este incentivo en su situación fiscal?

Respuesta: VECF y sus socios del VQB5 **NO PUEDEN** proporcionar asesoramiento legal, fiscal o contable. Cualquier información proporcionada para el programa RecognizeB5 pretende ser de naturaleza general. Se **RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE** a los participantes de RecognizeB5 que consulten a sus propios asesores profesionales fiscales, contables o legales sobre los asuntos impositivos. Recuerde que VECF no puede proporcionar orientación relacionada con nada que se refiera a la situación fiscal de una persona, su contabilidad u ofrecer asesoramiento legal.